



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA:

Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para fijar la fecha y hora de audiencia lectura de fallo, con la advertencia que la agenda del Despacho para esta semana del 12 al 16 de febrero del corriente año, se encuentra copada.

Febrero 12 de 2024.

JOSÉ ARMANDO CORTES GIRALDO

Secretario

Sevilla Valle, febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------|--|
| Auto | No. 131 |
| Radicación | 76-736-31-03-001- 2023-00056-00 |
| demanda | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| Demandante | BLANCA LIGIA GONZALEZ DE DIAZ (progenitora del causante) ANGIE KATHERIN DIAZ RUIZ (hija) MARIA JOSE CAMPOS DIAZ (Menor de edad – nieta del causante) GABRIELA CAMPO DIAZ (Menor de edad -Nieta) |
| Demandado | MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE |
| | REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA |

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de Secretaría y teniendo en cuenta la apretada agenda de audiencias de orden Civil, Laboral y los asuntos Constitucionales, que no permite reprogramar diligencias entre el 12 al 16 de febrero de 2024; teniendo disponibilidad para el día lunes 19 de febrero del corrientes año, se procederá a reprogramar la audiencia para lectura de fallo en la referida fecha, a partir de las 2:30 P.M.

Previo al trámite de la audiencia, por secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize, a los correos electrónicos de los extremos de la litis. Remítase copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia se notifica por estado electronico No. 23 (Art. 9° ley 2213 de 2022).

**Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38e2682874786a2099dfe7ffe26476663b032eb0f9b975aab577b91077ac151c**

Documento generado en 14/02/2024 09:54:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>